ANEXO II AL CUADRO RESUMEN

REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, MUESTRAS Y MEDICAMENTOS A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

1) REGIMEN DE PENALIDADES PARA EL CASO DE DEMORA:

Clasificación de las faltas:

Falta Leve:

- Si el número de entregas no completadas en plazo es superior al 1% para el período evaluado e inferior o igual al 2%.
- Retraso en la reparación y mantenimiento de las instalaciones del AC, así como del equipamiento de almacenamiento y reparación de pedidos, que afecten al normal funcionamiento del trabajo diario desarrollado en el AC.

Falta Grave:

- Si el porcentaje en el número de entregas no completadas en plazo es superior al 2%, para el período evaluado.
- Cometer dos veces la misma falta leve en un mes.
- La acumulación de cuatro faltas leves en un mes.

Falta Muy Grave:

- La acumulación de tres incumplimientos graves en un período de cinco meses.
- El incumplimiento por demora del adjudicatario que dificulte gravemente, o impida, la continuidad de la actividad asistencial del Centro.

La catalogación de las faltas será realizada por el Órgano Evaluador, definido en el apartado 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en función al resultado de las actas de incidencias si las hubiera o a cualquier otra información aportada a dicho Órgano sobre incumplimiento de lo establecido en los Pliegos.

Penalidad: (cuantía con el límite del 10% del presupuesto del contrato).

Régimen de Sanciones:

- Falta Leve: 1% del importe mensual de la adjudicación.
- Falta Grave: 5% del importe mensual de la adjudicación.
- Falta Muy Grave: 10% del importe mensual de la adjudicación.

Podrán constituir causa de resolución del contrato, además de las establecidas con carácter general en el correspondiente apartado del PCAP, las siguientes:

- La acumulación anual de 18 faltas leves, 10 faltas graves o 1 muy grave.
- La acumulación en dos meses consecutivos de 6 faltas leves o 3 faltas graves.

2) REGIMEN DE PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA.

El adjudicatario podrá ser objeto de penalización por las faltas, entendidas como acciones u omisiones, que afecten a la prestación del servicio, estén relacionadas con aspectos regulados en el presente Pliego o afecten a la organización interna y al normal funcionamiento del Centro.

Clasificación de las faltas:

Falta Leve:

- Aquellas que afecten al normal funcionamiento del Centro, pero no supongan que el servicio prestado se resienta de modo grave.
- Trato desconsiderado del personal del adjudicatario hacia los usuarios y/o los profesionales de los Centros.
- Falta de uniformidad y aseo en general. No llevar en lugar visible la Pla de Identificación.
- Fumar en cualquier zona perteneciente a cualquiera de los Centros, tanto interior como exterior, conforma a la legislación vigente.
- Incumplimiento del horario de circulación de los materiales en los Centros que ocasionen molestias a los profesionales y/o usuarios de los mismos.
- Tener fuera de uso o del centro la maquinaria, vehículos y demás medios materiales aportados para la prestación del servicio sin conocimiento por parte de la persona encargada por la Central Provincial de Compras de Huelva.

Falta Grave:

- Aquellas que afecten al normal funcionamiento del Centro y supongan que el servicio prestado se resienta de modo grave. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el adjudicatario se mantiene el incumplimiento o no se subsanase la deficiencia de forma inmediata.
- Incumplimiento del plan de formación del personal de los Centros.
- Modificar los horarios del servicio sin la aprobación previa de la dirección de la Central Provincial de Compras.
- Incumplimiento de las medidas de seguridad conforme a las exigidas por la normativa vigente.
- El incumplimiento del adjudicatario que dificulte la continuidad de la actividad asistencial del Centro.
- La no realización de las medidas preventivas emanadas de la evaluación de la prevención de riesgos.
- Cometer dos veces la misma falta leve en un mes.
- La acumulación de cuatro faltas leves en un mes.

Falta Muy Grave:

- Aquellas que atenten contra el clausulado o contenido normativo del presente Pliego y afecten a los usuarios.
- La acumulación de tres incumplimientos graves en un período de cinco meses.
- El incumplimiento del adjudicatario que dificulte gravemente, o impida la continuidad de la actividad asistencial del Centro.
- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para depuración de eventuales responsabilidades.

La catalogación de las faltas será realizada por el Órgano Evaluador, en función al resultado de las actas de incidencias si las hubiera o a cualquier otra información aportada a dicho Órgano sobre incumplimiento de lo establecido en los Pliegos.

Penalidad: (cuantía con el límite del 10% del presupuesto del contrato).

Régimen de sanciones:

- Falta Leve:……1% del importe mensual de la adjudicación.
- Falta Grave:……...5% del importe mensual de la adjudicación.
- Falta Muy Grave:…….10% del importe mensual de la adjudicación.

Podrán constituir causa de resolución del contrato, además de las establecidas con carácter general en el correspondiente apartado del PCAP, las siguientes:

- La acumulación anual de 18 faltas leves, 10 faltas graves ó 1 muy grave.
- La acumulación en 2 meses consecutivos de 6 faltas leves o 3 faltas graves.